



Resolución Sub Gerencial N° 0025 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 03 MAY 2018

VISTO, el Oficio N° 038-2018-MDSC/ALC (Hoja de Ruta N° E-32249-2018) de fecha 17 de Abril de 2018, Informe N° 099-2018-SPSG/OSEM/LML, sobre Extinción de Afectación en Uso de un (01) Camión Volquete que se le cedió a favor de la Municipalidad Distrital de San Clemente representado por su Alcalde Prof. Juan José Quispe Morales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su Sub numeral 6.4.1.5, señala las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas el literal "b. Renuncia a la afectación", asimismo, en el sub numeral 6.4.1.6 Resolución de extinción de afectación en uso: señala que "de presentarse las causales contenidas en los literales c, d, e, f y g del numeral precedente, la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UP emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, señalando la causal y notificará a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Oficio N° 038-2018-MDSC/ALC de fecha 17 de Abril del 2018 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente Prof. Juan José Quispe Morales, comunica al Gobernador Regional que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0002-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de Enero del 2018 se aprobó la afectación en uso de un (01) Camión Volquete y que por razones presupuestal han determinado por el desistimiento y/o dejar sin efecto un (01) Volquete marca: volvo, modelo: F106X4, N° de chasis: YV2H2CCD4RB118444, N° de motor: 252263408, placa: XI-3976, código: 67829950-0049, Registro: 2318, año: 1994, de propiedad del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante proveído el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales, se dirige al señor Luis Mendoza Loayza-coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico solicitándole opinión técnica por ser su competencia en emitir un informe en atención a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de San Clemente-Pisco sobre el desistimiento de un volquete; el mismo que fue atendido con Informe N° 099-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 24 de Abril de 2018 en la cual se dirige al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales, informando el desistimiento de la reparación de un (01) volquete de placa: XI-3976 por insuficiencia presupuestal por lo que recomienda extinguir la Afectación en Uso por causal de Renuncia a la afectación, establecido en el numeral 6.4.1.5 literal b) de la Directiva N° 001-2015/SBN;



de propiedad del Gobierno Regional Ica, el mismo que fue dado en Afectación en Uso mediante *Resolución Gerencial Regional N° 0002-2018-GORE-ICA/GRAF* de fecha 18 de Enero del 2018 a favor de la **Municipalidad Distrital de San Clemente-Pisco**; a su vez señalando que debe ser devuelta y otorgándosele un plazo de 05 días calendarios, en caso de incumplimiento se iniciará las acciones legales y administrativas que correspondan;

Que, en este contexto, y estando al informe de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectación establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Sub numeral 6.4.1.5 literal "b: Renuncia a la Afectación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al **Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales** la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la EXTINCION de afectación en uso de un (01) Volquete marca: volvo, modelo: F106X4, N° de chasis: YV2H2CCD4RB118444, N° de motor: 252263408, placa: XI-3976, código: 67829950-0049, Registro: 2318, año: 1994 de propiedad del Gobierno Regional Ica, otorgada mediante *Resolución Gerencial Regional N° 0002-2018-GORE-ICA/GRAF* de fecha 18 de Enero del 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de San Clemente-Pisco, por la causal establecida en el literal b. **Renuncia a la afectación** del Sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente-Pisco, que en el plazo de cinco (05) días hábiles DEVUELVA la citada maquinaria en las mismas condiciones que le fue entregado, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.

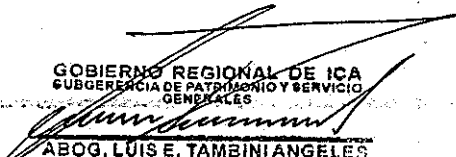
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para el recupero del bien, debiendo levantar el Acta de Entrega-Recepción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de desistimiento y el Acta de Entrega-recepción, dentro de diez (10) días hábiles

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Municipalidad Distrital de San Clemente-Pisco, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica-gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GENERALES
ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)